



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción la ampliación de la planta fotovoltaica "Jaca I" en el término municipal de Jaca (Huesca).

Número Expediente DGEM: IP-PC-0050/2022.

Número Expediente SP: AT30/19 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la sociedad Desarrollos Guaso, SL, con NIF B22310296 y con domicilio social en calle Sarsa, número 1, bajos, 22700 Jaca (Huesca), presentó ante el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la planta fotovoltaica "Jaca I" consistente en la ampliación de la instalación autorizada como planta solar fotovoltaica "FV Jaca I", para lo cual presenta el proyecto de ejecución de la ampliación "Proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica de 0,424mwp, para un total de 2,424mwp con conexión a la red de distribución en Jaca (Huesca)", y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0050/2022.
Número Expediente del Servicio Provincial: AT30/19 de la provincia de Huesca.

Con fecha de entrada 5 de noviembre de 2021, el promotor aporta anexo al proyecto de ejecución, denominado "Proyecto de construcción de planta solar fotovoltaica de 1,8 MWn y 2 MWp y ampliación de 0,24 MWn y 0,424 MWp. Separata media tensión", que incluye la evacuación propuesta por la compañía distribuidora.



Con fecha de entrada 28 de marzo de 2022, el promotor aporta "Adenda al proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica de 0,424MWp para un total de 2,424MWp con conexión a la red de distribución en Jaca (Huesca)".

La modificación consiste en la ampliación de la planta fotovoltaica y contempla nuevas infraestructuras de evacuación consistentes en:

- Línea subterránea de 10 kV desde Centro de seccionamiento y medida existente a nuevo Centro de seccionamiento. Conductor RH5Z1 2x(3x1x240) mm² Al 12/20 kV y longitud 12 m.
- Centro de seccionamiento a instalar, compuesto de celda de entrada, celda de salida y celda de entrega (a ceder a compañía de distribución).
- Línea de evacuación subterránea de 10 kV desde nuevo Centro de seccionamiento hasta empalmar con la línea de evacuación existente en el punto de conexión en la red de distribución del CD 60711 Sector Guaso Solar de la LMT Tiendas 10 kV de "SET Jaca Sur", propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU, en el que se realizará la conexión. Conductores RH5Z1 12/20 kV 2x(3x1x240) mm² Al y longitud 5 m.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "Jaca I". (Número Expediente del Servicio Provincial: AT30/19 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 13 de septiembre de 2025, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:



- "Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 16 de mayo de 2022.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Edistribución Redes Digitales, SLU, emite informe de 22 de mayo de 2022, indica que no hay afección a instalaciones de su propiedad.
- Ayuntamiento de Jaca, no emite informe.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Desarrollos Guaso, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial no informa que se recibieran alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y respuesta del promotor, del sentido del informe del Servicio Provincial se desprende que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución, su anexo y adenda, según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la modificación de la instalación "Jaca I", denominado "Proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica de 0,424mwp, para un total de 2,424mwp con conexión a la red de distribución en Jaca (Huesca)" está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Jarné Paños y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 16 de noviembre de 2020 con el número VIHU201360.



El anexo del proyecto de ejecución de la modificación, denominado "Proyecto de construcción de planta solar fotovoltaica de 1,8 MWn y 2 MWp y ampliación de 0,24 MWn y 0,424 MWp. Separata media tensión" está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Jarné Paños, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 28 de octubre de 2021 con número VIHU211727.

La adenda del proyecto de ejecución, denominada "Adenda al proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica de 0,424MWp para un total de 2,424MWp con conexión a la red de distribución en Jaca (Huesca)" está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Jarné Paños, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos industriales de Aragón, en fecha 25 de marzo de 2022 con número VIHU220630.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Mariano Jarné Paños que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

En fecha 11 de julio de 2019 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, emite informe respecto de la instalación antes de la ampliación, relativa al proyecto de centro de transformación y planta solar fotovoltaica "Desarrollos Guaso" de 1,8MW con conexión a red de distribución, en el que se informa favorablemente y se emite un condicionado técnico.

En fecha 17 de mayo de 2021, se emite Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo al proyecto de ampliación del parque fotovoltaico "Jaca I", de 0,24 MWn/0,424 MWp, en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por Desarrollos Guaso, SL, y solicitado por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Número de Expediente: INAGA 500201/20/2021/01474.

En fecha 14 de diciembre de 2022, se emite Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la modificación del proyecto ampliación de planta fotovoltaica "Jaca I" en el término municipal de Jaca (Huesca), promovido por Desarrollos Guaso, SL, y solicitado por el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. (Número de Expediente: INAGA 500806/20/2022/06036).



Sexto.- Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 13 de septiembre de 2024, el requerimiento al promotor de fecha 5 de diciembre de 2024, y la contestación de Edistribución de 3 de abril de 2025, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por Servicio provincial y por el promotor en fecha 15 de noviembre de 2024, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación "Jaca I" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente los informes de fechas 11 de julio de 2019, 17 de mayo de 2021 y 14 de diciembre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental detallados en el antecedente quinto de esta Resolución.
- Según documentación expedida por Edistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación "Jaca I", con fecha 22 de julio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 240KW, en la red de distribución en la línea de media tensión "LMT Tiendas 10KV" de "SET Jaca Sur".
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 13 de septiembre de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Desarrollos Guaso, SL, para la modificación de la instalación "Jaca I", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en la línea de evacuación subterránea de 10 kV desde nuevo Centro de seccionamiento hasta la línea de evacuación existente en el punto de conexión en la red de distribución del CD 60711 Sector Guaso Solar



de la "LMT Tiendas 10 kV" de "SET Jaca Sur", propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU.

Esta autorización modifica la Resolución de 29 de octubre de 2019, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación planta solar fotovoltaica "FV Jaca I", de 2 MWp, en Jaca (Huesca). Número Expediente del Servicio Provincial: AT30/19.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para:

- El proyecto de ejecución de la modificación de la instalación "Jaca I", denominado "Proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica de 0,424mwp, para un total de 2,424mwp con conexión a la red de distribución en Jaca (Huesca)" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Jarné Paños y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 16 de noviembre de 2020 con el número VIHU201360.
- El anexo del proyecto de ejecución de la modificación, denominado "Proyecto de construcción de planta solar fotovoltaica de 1,8 MWn y 2 MWp y ampliación de 0,24 MWn y 0,424 MWp. Separata media tensión" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Jarné Paños, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 28 de octubre de 2021 con número VIHU211727.
- La adenda del proyecto de ejecución, denominada "Adenda al proyecto de ampliación de planta solar fotovoltaica de 0,424MWp para un total de 2,424MWp con conexión a la red de distribución en Jaca (Huesca)" suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Jarné Paños, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fecha 25 de marzo de 2022 con número VIHU220630.

Esta autorización modifica la Resolución de 29 de octubre de 2019, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación planta solar fotovoltaica "FV Jaca I", de 2 MWp, en Jaca (Huesca). Número Expediente del Servicio Provincial: AT30/19.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: Desarrollos Guaso, SL.
- CIF: B22310296.
- Denominación de instalación: "Jaca I".



- Ubicación de la instalación: Jaca.
- Superficie vallada (existente+ ampliación que se autoriza): 4,3583 ha.
- Número módulos FV/Pot. pico: Instalación inicial: 6.120 módulos de 330 Wp.
- Ampliación: 828 módulos de 400 Wp y 265 módulos de 330 Wp.
- Total "Jaca I" ampliada: 828 módulos de 400 Wp y 6385 módulos de 330 Wp.
- Potencia total módulos FV: 2,0196MW (inicial)+0,41865 MW (ampliación)= 2,43825 MW.
- Número inversores/Pot. activa: 15/0,12MW (inicial)+ 2/120 kW(ampliación).
- Pot. activa total de inversores: 1,8MW(inicial) + 0,240 MW(ampliación)=2,04 MW(total).
- Potencia instalada (1): 2,04MW.
- Capacidad de acceso: 0,240 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión).
- Exp. de garantía económica (número Exp./potencia instalada): AV-ARA-03329/ 0,240MW (garantía para la ampliación).
- Línea de evacuación propia: línea de evacuación subterránea de 10 kV desde nuevo Centro de seccionamiento hasta la línea de evacuación existente en el punto de conexión en la red de distribución del CD 60711 Sector Guaso Solar de la "LMT Tiendas 10 kV" de "SET Jaca Sur", propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU, en el que se realizará la conexión.
- Instalaciones de la red de distribución: Centro de seccionamiento nuevo: formado por celda de entrada, celda de salida y celda de entrega (a ceder a compañía de distribución).
- Línea de evacuación subterránea de 10 kV desde nuevo Centro de seccionamiento hasta la línea de evacuación existente.
- Punto de conexión previsto: "LMT Tiendas 10 kV" de "SET Jaca Sur", propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU.
- Infraestructuras compartidas: no.
- Tipo de instalación: producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1. (Real Decreto 413/2014, de 6 de junio).
- Finalidad: generación de energía eléctrica.
- Presupuesto según proyecto: setenta y dos mil tres euros con sesenta céntimos (72.003,60 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el



artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos .shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Iclearagon, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto (eólico) en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (fotovoltaico):

Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)

| Nº de Vértice | X | Y |
|---------------|--------|---------|
| 1 | 698155 | 4714104 |
| 2 | 698173 | 4714112 |
| 3 | 698182 | 4714120 |
| 4 | 698184 | 4714124 |
| 5 | 698192 | 4714142 |
| 6 | 698191 | 4714150 |
| 7 | 698202 | 4714171 |
| 8 | 698213 | 4714184 |
| 9 | 698223 | 4714195 |
| 10 | 698234 | 4714207 |
| 11 | 698251 | 4714209 |
| 12 | 698262 | 4714209 |
| 13 | 698277 | 4714205 |
| 14 | 698280 | 4714203 |
| 15 | 698288 | 4714200 |
| 16 | 698301 | 4714192 |
| 17 | 698310 | 4714184 |



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016026

| Nº de Vértice | X | Y |
|---------------|--------|---------|
| 18 | 698312 | 4714181 |
| 19 | 698317 | 4714176 |
| 20 | 698320 | 4714172 |
| 21 | 698319 | 4714165 |
| 22 | 698318 | 4714157 |
| 23 | 698317 | 4714150 |
| 24 | 698318 | 4714138 |
| 25 | 698318 | 4714126 |
| 26 | 698319 | 4714114 |
| 27 | 698320 | 4714106 |
| 28 | 698321 | 4714098 |
| 29 | 698321 | 4714090 |
| 30 | 698322 | 4714082 |
| 31 | 698323 | 4714070 |
| 32 | 698324 | 4714062 |
| 33 | 698325 | 4714046 |
| 34 | 698322 | 4714040 |
| 35 | 698318 | 4714033 |
| 36 | 698315 | 4714027 |
| 37 | 698309 | 4714020 |
| 38 | 698304 | 4714013 |
| 39 | 698301 | 4714006 |
| 40 | 698298 | 4713999 |
| 41 | 698296 | 4713988 |
| 42 | 698294 | 4713979 |
| 43 | 698292 | 4713969 |
| 44 | 698291 | 4713962 |
| 45 | 698290 | 4713954 |



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de octubre de 2025

Número 200

csv: BOA20251016026

| Nº de Vértice | X | Y |
|---------------|--------|---------|
| 46 | 698290 | 4713943 |
| 47 | 698291 | 4713932 |
| 48 | 698292 | 4713921 |
| 49 | 698293 | 4713913 |
| 50 | 698296 | 4713904 |
| 51 | 698301 | 4713894 |
| 52 | 698303 | 4713885 |
| 53 | 698299 | 4713886 |
| 54 | 698294 | 4713886 |
| 55 | 698282 | 4713887 |
| 56 | 698262 | 4713889 |
| 57 | 698242 | 4713891 |
| 58 | 698222 | 4713894 |
| 59 | 698204 | 4713900 |
| 60 | 698201 | 4713925 |
| 61 | 698184 | 4713952 |
| 62 | 698170 | 4713991 |
| 63 | 698165 | 4714000 |
| 64 | 698154 | 4714013 |
| 65 | 698143 | 4714022 |
| 66 | 698113 | 4714103 |
| 67 | 698130 | 4714104 |
| 68 | 698154 | 4714104 |
| 69 | 698155 | 4714104 |



3. Características técnicas:

a) Generación y transformación.

La instalación inicial se describe en la Resolución de 29 de octubre de 2019, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación planta solar fotovoltaica "FV Jaca I", de 2 MWp, en Jaca (Huesca). Número Expediente del Servicio Provincial: AT30/19.

A continuación, se describen los componentes de la ampliación:

- 828 módulos fotovoltaicos de 400 Wp, marca Risen, modelo RSM-144-6.
- 265 módulos fotovoltaicos de 330 Wp, marca Amerisolar.
- Estructura soporte fija con configuración 2x18 módulos, marca Alusin Solar.
- 2 inversores de 120 kW, marca ABB, modelo PVS-120-TL.
- Línea subterránea de 10 kV desde Centro de seccionamiento y medida existente al nuevo Centro de seccionamiento. Conductor RH5Z1 2x(3x1x240) mm² Al 12/20 kV y longitud 12 m.
- Centro de seccionamiento nuevo en edificio prefabricado, compuesto de celda de entrada, celda de salida y celda de entrega (a ceder a la compañía de distribución).
- Línea de evacuación subterránea de 10 kV desde nuevo Centro de seccionamiento hasta empalmar con la línea de evacuación existente en el punto de conexión en la red de distribución del CD 60711 Sector Guaso Solar de la "LMT Tiendas 10 kV" de "SET Jaca Sur", propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU, en el que se realizará la conexión. Conductores RH5Z1 12/20 kV 2x(3x1x240) mm² y longitud 5 m.

A continuación, se describe la ampliación de la instalación:

- El campo solar estará compuesto por 828 módulos fotovoltaicos de 400 Wp y 265 de 330 Wp, instalados sobre estructura fija.
- Se conectan 20 series de 18 módulos de 400 Wp a cada uno de los dos nuevos inversores (número 16 y 17), es decir, 720 módulos de 400 Wp.
- En el inversor número 1 existente se conectan 13 módulos (1 por serie existente) de 330 Wp, 3 series de 18 módulos de 330 Wp y 6 series de 18 módulos de 400 Wp.



- En los inversores existentes, 8, 9, 11, 12 y 13, se conectan a cada uno de ellos 2 series de 18 módulos de 330 Wp, es decir, 180 módulos de 330Wp. En el inversor número 14 existente se conecta 1 serie de 18 módulos de 330 Wp.
- El conductor empleado para la conexión entre los módulos y el inversor es P-Sun de 6 mm² Cu. La conexión entre los inversores y el CGBT se hace con conductor RV-K 150 mm² Al.
- La conexión entre el CGBT y el trafo se hace con conductor RV-K 240 mm² Al.
- Línea subterránea de 10 kV existente y autorizada, desde celda de línea del Centro de transformación existente a celda de línea del Centro de seccionamiento y medida existente.
- Conductor RH5Z1 3x1x240 mm² Al 12/20 kV y longitud 160 m.
- Línea subterránea de 10 kV desde Centro de seccionamiento y medida existente al nuevo Centro de seccionamiento. Conductor RH5Z1 2x(3x1x240) mm² Al 12/20 kV y longitud 12 m.

b) Distribución: descripción de la parte del Centro de seccionamiento a ceder a la distribuidora y de la línea de alta tensión.

Según el artículo 21.b del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se trata de una nueva extensión de red de distribución, por importe de diecinueve mil cuarenta y siete euros con veintisiete céntimos de euro (19.047,27 €) y financiada al 100% por terceros. La finalidad de la extensión es evacuar la energía producida por la instalación "Jaca I".

Tercero.- La cesión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de las instalaciones indicadas en el apartado segundo, se realizará ante el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, en el momento de la puesta en servicio, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La autorización de transmisión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de la línea indicada en el apartado segundo, se entenderá otorgada en el mismo momento en que se obtenga la autorización de explotación por el Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia; tramitada esta última de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 11 de julio de 2019, relativa al proyecto de centro de transformación y planta solar fotovoltaica "Desarrollos



Guaso" de 1,8MW con conexión a red de distribución (Número de Expediente: INAGA 500201/20/2019/03596); el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 17 de mayo de 2021, relativo al proyecto de ampliación del parque fotovoltaico "Jaca I", de 0,24 MWn/0,424 MWp (Número de Expediente: INAGA 500201/20/2021/01474); y el Informe del INAGA de 14 de diciembre de 2022, Número de Expediente: INAGA 500806/20/2022/06036. Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 14 de diciembre de 2022 relativo a la modificación del Proyecto ampliación de planta fotovoltaica "Jaca I" en el término municipal de Jaca (Huesca) (Número de Expediente: INAGA 500806/20/2022/06036).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.



6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con número de expediente AV-ARA-03329, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 0,240MW para la ampliación, adicional a la garantía AV-ARA-00941 que se depositó para instalación inicial.



Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 2,04MW para la instalación ampliada.

Octavo.- La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de junio de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.